



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 7 de febrero de 2011
(OR. en)**

5473/11

**ACP 9
PTOM 4
FIN 27**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (octavo FED) para el ejercicio 2009

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de

**por la que se aprueba la ejecución por la Comisión
de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo
(octavo FED) para el ejercicio 2009**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Cuarto Convenio ACP-CEE, firmado en Lomé el 15 de diciembre de 1989¹ y modificado por el Acuerdo firmado en Mauricio el 4 de noviembre de 1995²,

¹ DO L 229 de 17.8.1991, p. 3.

² DO L 156 de 29.5.1998, p. 3.

Visto el Acuerdo interno entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del segundo Protocolo financiero del Cuarto Convenio ACP-CE¹, (el "Acuerdo interno"), por el que se crea, entre otros, el octavo Fondo Europeo de Desarrollo (octavo FED), y en particular el apartado 3 de su artículo 33,

Visto el Reglamento financiero, de 16 de junio de 1998, aplicable a la cooperación para la financiación del desarrollo con arreglo al Cuarto Convenio ACP-CE², y en particular sus artículos 66 a 74,

Habiendo examinado la cuenta de gestión y el balance referentes a las operaciones del octavo FED, aprobados al 31 de diciembre de 2009, y el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las actividades financiadas por los octavo, noveno y décimo Fondos Europeos de Desarrollo (FED) relativo al ejercicio 2009, acompañado de las respuestas de la Comisión³,

¹ DO L 156 de 29.5.1998, p. 108.

² DO L 191 de 7.7.1998, p. 53.

³ DO C 303 de 9.11.2010, p. 243.

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del apartado 3 del artículo 33 del Acuerdo interno, la aprobación de la gestión financiera del octavo FED llevada a cabo por la Comisión corresponde al Parlamento Europeo, previa recomendación del Consejo.
- (2) La ejecución por la Comisión de las operaciones del octavo FED durante el ejercicio 2009 ha sido, en su conjunto, satisfactoria.

RECOMIENDA al Parlamento Europeo la aprobación de la ejecución por la Comisión de las operaciones del octavo FED para el ejercicio 2009.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente
